



PAQUETE DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Elección General del 4 de noviembre de 2025

The Woodlands Township

Junta Directiva



1 de julio de 2025

PARA: CANDIDATOS

ASUNTO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ELECCIÓN GENERAL - THE WOODLANDS TOWNSHIP - JUNTA DIRECTIVA

Estimado/a Candidato/a:

Gracias por su interés en la Elección General para la Junta Directiva de The Woodlands Township del 4 de noviembre de 2025. Los candidatos pueden presentar una solicitud para aparecer en la boleta de votación para una de las posiciones designadas entre el 19 de julio de 2025 y el cierre del horario de atención a las 5 p.m. del 18 de agosto de 2025. Las solicitudes pueden enviarse por correo postal a Township Town Hall, Attention: Elections, a 2801 Technology Forest Boulevard, The Woodlands, Texas 77381, entregarse en persona en dicha dirección, enviarse por fax al 281-210-3978 o por correo electrónico a elections@thewoodlandstowship-tx.gov durante el periodo para tramitar postulaciones.

Encontrará adjuntas las formas oficiales de postulación para candidatos y las indicaciones. Este paquete incluye una hoja de datos con fechas fundamentales y requisitos pertinentes e información respecto de los letreros de campaña. Dichas formas, indicaciones e información están promulgadas y disponibles a través de la División Electoral de la Secretaría de Estado de Texas y se entregan en este paquete para su comodidad. Todos los posibles candidatos deben consultar el sitio web de la Secretaría de Estado para determinar si ha habido cambios o actualizaciones a esas formas, indicaciones e información.

Además, es obligación del candidato conocer bien las leyes aplicables a las elecciones en Texas, ética e informes financieros de las campañas. **Usted es exclusivamente responsable de acatar estas leyes.**

Como autoridad responsable de convocar y celebrar una elección justa e imparcial, **The Woodlands Township no puede dar asesoramiento ni asistencia jurídicos ni administrativos a los candidatos o posibles candidatos.** Es posible que quiera conseguir asesoramiento jurídico o profesional de otro tipo sobre este asunto.

Advierta que los candidatos se postularán para una de tres (3) posiciones: 5, 6, o 7. Debe indicar una POSICIÓN en la casilla que dice CARGO AL QUE SE POSTULA: Ejemplo:

CARGO AL QUE SE POSTULA: Director, Posición (coloque aquí el número)

Término del cargo: Dos (2) años. Marque la casilla "Completo", porque no hay términos incompletos en la boleta.

Consulte información electoral adicional y actualizaciones en los siguientes enlaces:

www.thewoodlandstowship-tx.gov

www.montgomeryvotes.org

<http://www.harrisvotes.com>

<https://www.sos.state.tx.us/elections/index.shtml>

www.ethics.state.tx.us

A pedido expreso, se pueden entregar copias de este documento en vietnamita o chino.

INSTRUCCIONES

Una solicitud para un lugar en la elección general para una ciudad, distrito escolar u otra subdivisión política, no puede ser presentada antes de los 30 días antes de la fecha límite prescrita por este código para presentar la solicitud. Una solicitud presentada antes de ese día es nula. Todos los **campos** de la solicitud **deben** completarse a menos que estén específicamente marcados como opcional.

Para una elección que se lleve a cabo en una fecha de elección uniforme, el día de la fecha límite de presentación es el 7^o día antes del día de la elección.

Si tiene preguntas sobre la solicitud, por favor póngase en contacto con la División de Elecciones del Secretario de Estado llamando al 800-252-8683.

LEY DE NEPOTISMO

El candidato debe firmar esta declaración indicando su conocimiento de la ley del nepotismo. Cuando un candidato firma la solicitud, es un reconocimiento de que el candidato conoce la ley del nepotismo. Las prohibiciones de nepotismo del capítulo 573, Código de Gobierno, se resumen a continuación:

Ningún funcionario puede nombrar, votar o confirmar el nombramiento o empleo de cualquier persona emparentada dentro del segundo grado por afinidad (matrimonio) o del tercer grado por consanguinidad (sangre) con sí mismo, o con cualquier otro miembro del órgano de gobierno o corte en el que se desempeña cuando la compensación de esa persona debe pagarse con fondos públicos o honorarios del cargo. Sin embargo, nada en la ley impide el nombramiento, la votación o la confirmación de cualquier persona que haya estado empleada continuamente en la oficina o el empleo durante el período siguiente antes de la elección o el nombramiento del funcionario o miembro emparentado con el empleado en el grado prohibido: seis meses, si el funcionario o miembro es elegido en una elección que no sea la elección general para funcionarios estatales y del condado.

Ningún candidato puede tomar medidas para influir en un empleado del cargo al que aspira a ser elegido o en un empleado o funcionario del organismo gubernamental al que aspira a ser elegido en relación con el nombramiento o el empleo de una persona emparentada con el candidato en un grado prohibido, tal como se ha indicado anteriormente. Esta prohibición no se aplica a las acciones de un candidato con respecto a una clase o categoría de buena fe de empleados o empleados prospectos.

NOTAS

¹Una solicitud para un lugar en la boleta electoral, incluida cualquier petición que la acompañe, es información pública inmediatamente después de su presentación. (Sección 141.035, Código Electoral de Texas)

²La inclusión del número único de identificación de votante (VUID, por sus siglas en Inglés) es opcional. Sin embargo, a muchos candidatos se les exige que estén registrados como votantes en el territorio desde el cual se elige el cargo en el momento de la fecha límite de presentación. Por favor, visite el sitio web de la División de Elecciones de la Secretaría de Estado para obtener información adicional. <https://www.sos.state.tx.us/elections/laws/voter-reg-req-candidate-faq.shtml>

³La prueba de liberación de las discapacidades resultantes de una condena por un delito grave incluiría prueba de clemencia judicial según el Código de Procedimiento Penal de Texas 42A.701, prueba de indulto ejecutivo según el Código de Procedimiento Penal de Texas 48.01, o prueba de una restauración de derechos según el Código de Procedimiento Penal de Texas 48.05. (Opinión de Fiscal General de Texas KP-0251)

Se debe enviar uno de los siguientes documentos con esta solicitud:

Clemencia judicial según el Código de Procedimiento Penal de Texas 42A.701

Prueba de indulto ejecutivo según el Código de Procedimiento Penal de Texas 48.01

Prueba de una restauración de derechos según el Código de Procedimiento Penal de Texas 48.05

⁴Todos los juramentos, declaraciones juradas o afirmaciones hechas dentro de este estado pueden ser administrados y un certificado del hecho dado por un juez, secretario(a) o comisionado de cualquier corte de registro, un notario público, un juez de paz, secretario municipal (para una oficina de la ciudad) y el Secretario de Estado de Texas. Consulte el Capítulo 602 del Código del Gobierno de Texas para obtener la lista completa de personas autorizadas a administrar juramentos.



4 de noviembre de 2025 – Elección de Directores

Requisitos para Director del Township:

- 18 años de edad (al 4 de noviembre de 2025)
- Residente de The Woodlands Township durante los seis (6) meses anteriores
- Residente de Texas durante los doce (12) meses anteriores
- Ciudadano de EE. UU.

Inhabilitaciones:

- Incapacidad mental
- Condena por delito mayor

Candidatos por escrito:

Una declaración de candidatura por escrito debe presentarse antes de las 5:00 p.m. del 22 de agosto de 2025.

Otras fechas importantes:

19 de julio de 2025.....	Primer día para presentar una solicitud para aparecer en la boleta para una de las posiciones designadas (Lunes 21 de julio: primer día laborable para aceptar formas entregadas en mano)
18 de agosto de 2025.....	Último día para presentar una solicitud para aparecer en la boleta para una de las posiciones designadas (5 p.m.); Último día para ordenar la elección
22 de agosto de 2025.....	Último día para presentar una Declaración de candidatura por escrito (5 p.m.)
6 de octubre de 2025.....	Último día para registrarse para votar
20 de octubre de 2025.....	Primer día de votación anticipada en persona
31 de octubre de 2025.....	Último día de votación anticipada en persona
4 de noviembre de 2025.....	Día de Elección

** La Secretaría de Estado de Texas es la dirección electoral del Estado de Texas y establece las fechas indicadas en este documento. Alentamos a aquellos interesados a consultar el sitio web de la División Electoral de la Secretaría de Estado en <https://www.sos.state.tx.us/elections/index.shtml> o a comunicarse con la División Electoral de la Secretaría de Estado por teléfono al 1-800-252-VOTE (8683) para obtener la información más reciente.*



1 de julio de 2025

Para: CANDIDATOS QUE SE POSTULAN PARA LA

ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
THE WOODLANDS TOWNSHIP

Asunto: CRITERIOS PARA LETREROS

La siguiente explicación de las normas referentes a los letreros, vinculadas con Convenios y Estándares, se ofrece como una cortesía para usted para su próxima campaña. La colocación de letreros electorales políticos debe acatar todas las leyes y normativas estatales y del condado aplicables además de la Sección 2.10 de los Estándares de Desarrollo Residencial de The Woodlands. Instamos a todos los candidatos a repasar las limitaciones para los letreros y todas las leyes aplicables con el personal de su campaña.

Elecciones gubernamentales

Para la próxima Elección General del 4 de noviembre de 2025 para la Junta Directiva de The Woodlands Township, los residentes pueden exhibir un letrero político que promocione a cada candidato o asunto en la boleta en lotes residenciales y comerciales a partir del 90.º día anterior al día de elección ordinaria. El letrero debe ser retirado en el plazo de los 10 días posteriores al día de la elección ordinaria o de segunda vuelta.

Además, los letreros políticos deben colocarse en el suelo, y no deben estar sujetos de ninguna manera a material de plantas, dispositivos de control del tránsito, apliques de iluminación ni otras estructuras u objetos presentes. Los letreros políticos no pueden superar los cuatro pies de alto por seis pies de ancho y no deben superar los cinco pies en total de altura instalada (incluido el poste de colocación). Los letreros de elecciones políticas no pueden ser colocados en un lote sin la autorización previa por escrito del dueño del lote.

En conformidad con la Sección 393 del Código de Transporte de Texas y según una ordenanza del Condado de Montgomery, no se pueden colocar letreros en derechos de paso viales públicos.

Si desea obtener información completa sobre los estándares para letreros para elecciones en Woodlands o información sobre estándares para letreros vinculados con otras elecciones, comuníquese con el Departamento de Administración de Convenios de The Woodlands Township al 281-210-3973, visite nuestro sitio web en www.thewoodlandstownship-tx.gov/covenants o vea directamente los estándares en <https://www.thewoodlandstownship-tx.gov/Departments/Covenant-Administration/Covenants-Standards>.

RESOLUCIÓN NRO. 012-13

EN VISTA DE QUE The Woodlands Township (el “Municipio”) ha sido hasta el momento debidamente creado y organizado y opera en virtud de la autoridad del Capítulo 289 de las Leyes de la 73.^a Legislatura de Texas en sesión ordinaria de 1993 y sus enmiendas (la “Ley”); y

EN VISTA DE QUE la Ley le encarga al Municipio la responsabilidad de convocar y celebrar una elección anual para los miembros de la Junta Directiva del Municipio en virtud de la Ley y las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas; y

EN VISTA DE QUE, de tanto en tanto, candidatos, funcionarios de campañas, simpatizantes, votantes u otras personas interesadas le solicitan al Municipio que permita, restrinja o evite determinadas actividades electorales de candidatos, funcionarios de campañas o simpatizantes, incluso solicitudes que se consideran inadecuadas o que exceden la autoridad de aplicación del Municipio; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva del Municipio considera adecuado establecer y recordar determinadas normas, procedimientos y prioridades en conexión con elecciones de ese tipo;
Ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DE THE WOODLANDS TOWNSHIP RESUELVE QUE:

Sección 1: Será norma del Municipio en conexión con su obligación de convocar, celebrar y organizar dichas elecciones anuales para directores que la principal responsabilidad y obligación del Municipio sea convocar, celebrar y organizar una elección justa, libre e imparcial y evitar, siempre que sea posible, cualquier apariencia de preferencia, parcialidad o favoritismo a favor o en contra de cualquier candidato, partido, lista o causa.

Sección 2: Será exclusiva responsabilidad de los candidatos y de sus respectivos simpatizantes, tesoreros de campañas u funcionarios vinculados conseguir cierto asesoramiento y asistencia jurídicos, éticos, publicitarios, promocionales y de otro tipo según necesiten o quieran en conexión con dichas elecciones, y las obligaciones y responsabilidades del Municipio quedarán limitadas a entregar y promulgar oportunamente dichas formas, órdenes, avisos y documentos y materiales vinculados que sean indispensables para convocar, celebrar y organizar una elección justa e imparcial, con independencia de las responsabilidades singulares de los candidatos de acatamiento de prácticas éticas, de informe y divulgación de campaña, campaña justa, publicidad y otras leyes, estándares y directrices electorales.

Sección 3: En cuanto a determinados asuntos que entran, o comúnmente se percibe que entran, dentro del control y de la autoridad del Municipio, las normas del Municipio serán las siguientes: Usó del logotipo del Municipio

De conformidad con la responsabilidad del Municipio de celebrar una elección justa e imparcial y de preservar el control del Municipio sobre el uso de su logotipo, los candidatos o las campañas no podrán usar el logotipo del Municipio en ninguno de los materiales de campaña a menos que sea de manera secundaria, y no en un lugar destacado, en una imagen descrita en el párrafo F de esta Sección 3.

B. Uso del correo electrónico del Municipio

Un director titular del cargo que es candidato en una elección no puede usar una cuenta de correo electrónico provista por el Municipio para el propósito de publicitar o promover la campaña del candidato o para avalar, apoyar, recaudar fondos o promover la campaña de otro candidato. Nada del presente documento será interpretado en el sentido de una restricción a un director del uso de una cuenta de correo electrónico provista por el Municipio para enviar correspondencia a su electorado respecto de asuntos vinculados con la actividad del Municipio distintos de campañas electorales.

C. Distribución de información de candidatos o foros de candidatos

De conformidad con la responsabilidad del Municipio de celebrar elecciones justas e imparciales, el Municipio no puede, directa o indirectamente, avalar, promover o apoyar, ni lo hace, a través de servicios en especie o de otro tipo, a ningún foro de candidatos, intercambio de información de candidatos o actividades parecidas a través del uso de recursos del Municipio, incluso The Woodlands Community Magazine, el sitio web del Municipio, WoodlandsAlert o medios similares. El Municipio tomará oportunamente todas las medidas necesarias para anunciar los nombres de los candidatos, las posiciones en la boleta, los lugares de votación y los horarios de votación.

D. Publicidad política en The Woodlands Community Magazine

No se permitirá ninguna publicidad política en The Woodlands Community Magazine ni publicidades comerciales, nombres o fotos que tengan un estilo o formato parecido a los materiales de campaña de un candidato podrán colocarse en The Woodlands Community Magazine durante el periodo que va desde la primera fecha para presentación de candidaturas hasta la conclusión de la elección.

E. Actividad política de empleados

Todo empleado del Municipio tiene prohibido participar en actividad política vinculada con una campaña para un cargo público o proposición por la que votará el pueblo mientras viste el uniforme del Municipio, se encuentra de turno o mientras representa o actúa en nombre del Municipio, o en circunstancias que

sugieran que dicho empleado está representando o actuando en nombre del Municipio. Nada del presente documento será interpretado en el sentido de restringir el derecho de grupos de trabajadores organizados, incluidos los bomberos, de formar un comité de acción política para participar en actividades políticas fuera del horario laboral.

F. Imágenes de las instalaciones del Municipio

Candidatos, simpatizantes o campañas pueden usar fotografías, dibujos u otras imágenes de instalaciones públicas, incluidas instalaciones administrativas, cuarteles de bomberos, parques u otras instalaciones del Municipio, siempre y cuando la toma o elaboración de dichas imágenes no moleste ni interfiera con el acceso o las operaciones de dichas instalaciones públicas.

G. Letreros electorales en inmuebles privados

El uso de letreros electorales en inmuebles privados estará regido por los Convenios y Estándares y todas las normativas aplicables en virtud de los mismos.

Sección 4: El Municipio no asumirá la función de interpretar, aplicar o proveer asesoramiento jurídico, ético o de otro tipo en conexión con las actividades electorales que superan el alcance y la autoridad del Municipio para regular, incluidas, sin limitación, las campañas electorales durante las elecciones primarias o generales cerca de lugares de votación donde dichas elecciones son administradas bajo la autoridad del Condado de Montgomery y/o Condado de Harris; avales de candidatos por miembros actuales o exmiembros de la Junta Directiva del Municipio, ya sean con o sin el uso del cargo de cualquier funcionario; el uso de llamados telefónicos automáticos; publicidad o letreros falsos o engañosos; o actividades electorales parecidas que superan la autoridad del Municipio de regular o controlar; sin embargo, se dispone que los avales de candidatos por miembros de la Junta Directiva del Municipio, ya sea con o sin el uso de los cargos de los funcionarios, no deberían hacerse en circunstancias que sugieran que dicho aval lo realiza el Municipio o la Junta Directiva o se realiza en su nombre.

Sección 5: A menos que sea incompatible o entre en conflicto con la Ley, por la presente, la Junta Directiva del Municipio adopta y aprueba para uso en todas las elecciones de ese tipo de miembros de la Junta Directiva del Municipio que se celebren en una fecha de elección general, el horario y calendario de eventos promulgados y publicados por la Secretaría de Estado de Texas para una elección de ese tipo.

Sección 6: A falta de una fecha de presentación de candidatura inicial y específica para los candidatos en la Ley u otra ley aplicable, por la presente, la Junta Directiva del Municipio adopta como la primera fecha para presentar la solicitud de un candidato en una elección para miembros de la Junta Directiva del Municipio el nonagésimo primer (91.º) día antes de la fecha de la elección, pero las oficinas del Municipio no abrirán para la recepción de dichos trámites si esa fecha cae un sábado o un domingo y no puede estar abierta para recibir dicha solicitud en un feriado estatal. Por la

presente, se autoriza e instruye al Presidente o Gerente General a avisar dicha primera fecha de presentación de candidaturas además de la última fecha para presentarlas de la manera exigida por ley al menos treinta (30) días antes de dicha primera fecha de tramitación.

Sección 7: Las disposiciones de esta Resolución tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y seguirán vigentes hasta que sea modificada por una medida de la Junta Directiva, y cualquier resolución anterior, incluso la Resolución Nro. 020-10, que se relaciona con el asunto tratado en este documento o que entra en conflicto con el mismo, por la presente se revoca a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

ACEPTADA y APROBADA el 22 de agosto de 2013.

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)